



**RESOLUCIÓN No. 1.33-143
(MAYO 25 DE 2026)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA LA INSCRIPCIÓN DEL BANCO DE OFERENTES A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS INTERESADAS EN PARTICIPAR DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA ESPY S.A. E.S.P. EN LA MODALIDAD DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS DE LA ESPY S.A. E.S.P PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

La Gerente de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A. ESP– ESPY S.A. E.S.P, en uso de sus facultades legales, y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No.1.2-1.004 de junio 28 de 2019 expedido por la Junta Directiva, se adoptó el Estatuto de Contratación y se reglamentó el Banco de Oferentes de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A. ESP– ESPY S.A. ESP.

Que el día cuatro 04 del marzo de 2026 mediante resolución No **1.33-067** , se apertura el proceso de inscripción y/o registro de posibles oferentes personas naturales y jurídicas interesadas en participar de los procesos contractuales de la ESPY SA ESP en la modalidad de solicitud privada de ofertas en el banco de oferentes de la ESPY SA E.S.P, con el objeto de registrar y actualizar dicho banco de oferentes, estableciéndose como fecha límite de inscripción el día treinta (30) de marzo de 2026.

Que el día Veintiseis 26 del marzo de 2026 mediante resolución No **1.33-086** de 2025, se prorrogó la apertura al banco de oferentes a personas naturales y jurídicas interesadas en participar en los procesos contractuales en la modalidad de solicitud privada de ofertas con el objeto de garantizar que los interesados cuenten con el tiempo suficiente para su inscripción y evitar el vencimiento de términos durante los días de cierre administrativo, se hace necesario prorrogar el plazo de inscripción al Banco de oferentes hasta el 13 de abril 2026

Que el día 13 de abril de 2026 mediante la resolución No. **1.33-104** ,se prorrogó el plazo para el proceso inscripción y/o registro de posibles oferentes personas naturales y jurídicas interesadas en participar de los procesos contractuales de la ESPY S.A E.S.P en la modalidad de solicitud privada de ofertas en el banco de oferentes de la ESPY S.A E.S.P, con el objeto de registrar y actualizar dicho banco de oferentes, estableciéndose como fecha límite de inscripción el día veinticuatro (24) de abril de 2026.

Que el día 27 de abril de 2026 mediante la resolución No. **1.33-120**, radicaron documentación un total de treinta y un (31) Personas (Naturales y Jurídicas) interesadas en pertenecer al Banco de Oferentes, y una vez realizada la verificación de requisitos documentales anexos al formulario de Inscripción por parte del abogado Profesional Especializado en contratación, se constató el cumplimiento de los requisitos por parte de veintinueve (29) Personas (Naturales y Jurídicas).



Oficina Principal
Calle 16 Vía Panorama #2N-20 CAMY No.2, Yumbo



Oficina de Atención al Ciudadano
Centro Empresarial de Yumbo (Calle 6 #4-47), local 204.



Página Web
www.espyumbo.com



Whatsapp
3207746407



Correo
espy@espyumbo.com



Instagram
[@espyumbo](https://www.instagram.com/espyumbo)



Facebook
[@espyumbo](https://www.facebook.com/espyumbo)

**RESOLUCIÓN No. 1.33-143
(MAYO 25 DE 2026)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA LA INSCRIPCIÓN DEL BANCO DE OFERENTES A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS INTERESADAS EN PARTICIPAR DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA ESPY S.A. E.S.P. EN LA MODALIDAD DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS DE LA ESPY S.A E.S.P PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

Que, el principal objetivo del Banco de Oferentes es tener conocimiento previo de los oferentes a contratar, facilitando el proceso de contratación y verificando la inscripción de posibles oferentes calificados, previo cumplimiento de requisitos para seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o jurídica que ofrezca mejores condiciones para el suministro de bienes, servicios obras e interventorías, de conformidad con la Ley 142 de 1994 de Servicios Públicos Domiciliarios y demás disposiciones reglamentarias y complementarias.

Que, la inscripción, verificación de requisitos habilitantes y la posterior habilitación en este proceso no genera el derecho a ser contratado por la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo ESPY SA E.S.P.

Que considerando la dinámica empresarial a la cual está sujeta la Empresa, se hace necesario contar con una pluralidad de oferentes donde la ESPY S.A E.S.P, pueda tener una amplia posibilidad de escogencia para dar cumplimiento a su objeto misional, por lo tanto se requiere aperturar nuevamente el banco de oferentes

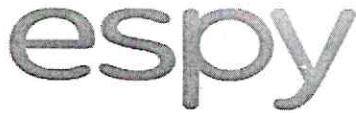
Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de inscripción y/o registro de posibles oferentes, personas naturales y jurídicas interesadas en participar de los procesos contractuales de la ESPY SA ESP. en la modalidad de solicitud privada de ofertas, Artículo 17 del Estatuto Contractual, desde el día veinticinco (25) de mayo de 2026 hasta el día cinco (05) de junio de 2026 a las 4:00 p.m.

PARÁGRAFO: Las personas naturales o jurídicas que actualmente se encuentran inscritas en el banco de oferentes, siguen vigentes, por lo que no se hace necesario nueva inscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la página web de la ESPY SA ESP y en la cartelera oficial ubicada en la oficina donde funciona la ventanilla única, la presente resolución



RESOLUCIÓN No. 1.33-143
(MAYO 25 DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA LA INSCRIPCIÓN DEL BANCO DE OFERENTES A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS INTERESADAS EN PARTICIPAR DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA ESPY S.A. E.S.P. EN LA MODALIDAD DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS DE LA ESPY S.A E.S.P PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

anexando el formulario de inscripción y/o renovación que se requiere diligenciar para tal efecto, así como los requisitos exigidos; todo lo cual hace parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La recepción del formulario de inscripción y requisitos , se hará en la Ventanilla Única de la ESPY SA ESP, en horario de 8:00 am a 4:00 pm, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en la Calle 6 No. 4-47 local 202 Centro Empresarial de Yumbo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias.

ARTICULO QUINTO: Envíese copia a la Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Producción y Operación y la Dirección Comercial y de Atención al Cliente para su trámite y/o conocimiento respectivo.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Gerencia de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo SA ESP – ESPY S.A. E.S.P. a los veinticinco (25) días del mes de mayo de Dos Mil Veintiséis (2026)


MARIA LYDA SERNA FAJARDO
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y elaboró	Angie Lorena Lara	Profesional especialista contratación	
Revisó	Fernando Alberto Rizo Lozano	Secretario General	
Aprobó	Maria Lyda Serna Fajardo	Gerente	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

